

ACUERDO No. 011 de 2014.

13 JUN. 2014

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 Recursos Provenientes del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y extraordinarias conferidas por la Ordenanza No.35 de 2013, proferida por la Asamblea Departamental de Bolívar, y en el Decreto No. 498 de octubre 30 de 2013 expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 por medio del cual se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictaron otras disposiciones, señala como una función del Consejo Directivo la aprobación o modificación del presupuesto y cualquier reforma que a ellos se introduzca.

Que en consonancia con lo anterior, el Acuerdo No. 005 de Diciembre 5 de 2013, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2014 en su artículo 6 dispuso *“Que las adiciones presupuestales, siempre que procedan, serán elaboradas por el Director Administrativo y Financiero en coordinación con la Dirección General y con los respectivos Directores del Área de cada una de las dependencias del Instituto y su aprobación compete al Consejo Directivo durante sus sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando modifiquen los montos globales del presupuesto”*.

Que en el marco de la sesión del El Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Bolívar, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del acuerdo 004 de 2012 expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el decreto 1949 de 2012, Acuerdo 014 de 2013 en su artículo octavo, así como el acuerdo 17 de 2013, se acordó a través del ACUERDO N° 011 del 03 de junio de 2014 *“Por medio del cual se viabilizan, priorizan y aprueban proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías”* en su ARTÍCULO QUINTO: Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Por un VALOR TOTAL: \$ 1.003.914.881 (Mil Tres Millones Novecientos Catorce Mil Ocho Cientos Ochenta y Un Pesos.)

Que mediante oficio de fecha 10 de junio de 2014 el Dr. Julián Gonzales Roa. Secretario Técnico OCAD Bolívar notificó la designación del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR como ejecutor del proyecto denominado : *“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GESTORES CULTURALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”*

Que mediante oficio 053-2014 de fecha 11 de junio de 2014 la Dra. Margarita Díaz Casas comunica al Dr. Julián Gonzales Roa, Secretario Técnico OCAD Bolívar. Que el Instituto ha determinado aceptar ser el ejecutor del proyecto en mención.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 35 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar. Dr. Margarita Díaz Casas solicita la incorporación de los recursos de regalías.

